

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 06 de septiembre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015201900348-00, informando que el apoderado de la demandante allegó trámite de notificación a la demandada, conforme lo dispone el decreto 806 de 2020. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

INCORPÓRESE AL PROCESO la diligencia de notificación surtida al demandado, de conformidad con el decreto 806 de 2020 (fls. 60-65), para los fines pertinentes.

No tener en cuenta el correo electrónico de fecha 26 de marzo de 2021, dado que los anexos pertenecen a otro proceso, que no guarda relación con el presente asunto (fls.67 y 68).

Ahora al revisar el correo con el cual se pretende dar cumplimiento a la notificación de conformidad con el decreto 806 de 2020, el despacho concluye que no existe certeza si el trámite se cumplió en debida forma, dado que no se constata si se anexo la demanda junto con sus anexos y el auto admisorio, tal como lo prevé el mencionado decreto.

Por lo tanto, previo a designar curador ad litem de la demandada THERMO ICE DE COLOMBIA S.A.S., se **REQUIERE** a la parte actora para que notifique en debida forma de conformidad al decreto 806 de 2020, remitiendo copia de la demanda junto con sus anexos y auto admisorio, a la dirección de correo electrónico para efectos de notificación judicial que aparezca en el certificado de existencia y representación legal de la demandada.

Se advierte que este trámite de notificación electrónica lo puede hacer directamente el interesado o a través de empresas de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que expide certificaciones de entrega y acuse correspondiente.

Una vez surtido lo anterior, ingresan las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **19 DE OCTUBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **037**



DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA